

CIRCULAR INFORMATIVA

SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PRODUCIDOS EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS CONTRA EL VIRUS COVID-19

Las medidas que se están adoptando en el ámbito educativo universitario, como es el caso de la Universidad de Alcalá, para hacer frente a la transmisión del virus Covid-19 y evitar su propagación, consisten, entre otras, en el cese de la actividad docente, en evitar las reuniones, la no atención al público, y en fomentar el teletrabajo. La gran variedad de medidas que se han propuesto con el fin de contener la expansión del citado virus, y que pueden llegar a suponer un tratamiento de datos personales, han provocado que la AEPD elabore un Informe jurídico explicando la legalidad de las medidas adoptadas y que pueden llegar a adoptarse.

La AEPD recuerda que la normativa de protección de datos contiene reglas que permiten tratar legítimamente datos personales cuando existe una emergencia sanitaria de alcance general basándose en el interés público y en el interés vital de los interesados, u otras personas físicas, con el fin de luchar contra la pandemia y su propagación. Esto impide alegar la protección de datos con el fin de obstaculizar o limitar la efectividad de las medidas que se adopten por las autoridades competentes, especialmente las sanitarias, aunque dichos tratamientos puedan llegar a efectuarse sin consentimiento de los propios afectados. Ello conlleva

- En primer lugar, que cualquier trabajador deberá informar de inmediato a su superior jerárquico directo o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud del resto de trabajadores.
- En segundo lugar, que en relación con las medidas de teletrabajo se cumplirá la política de seguridad de la información de la Universidad y se adoptarán las medidas técnicas y organizativas oportunas de seguridad y responsabilidad proactiva que exige la normativa.
- Y, por último, que en estas situaciones de emergencia sanitaria también se debe cumplir con la normativa de protección de datos y, por ello, se limitará el tratamiento de datos personales que se realice con el fin de evitar los contagios en el seno de la institución a los mínimos necesarios, guardándose el correspondiente deber de secreto, al margen de su comunicación a los sujetos implicados y responsables.

En este sentido, desde la Unidad de Protección de Datos de la Universidad queremos informar a la comunidad universitaria sobre la necesidad de cumplir con las indicaciones de la AEPD, a la vez que transmitir que nuestra institución cumple con la normativa de protección de datos personales incluso en estos complicados momentos de pandemia por el virus Covid-19, actuando en todo caso conforme a las directrices emanadas de los órganos competentes o cumpliendo con las obligaciones legales existentes.

Para cualquier duda que pueda existir sobre la presente Circular, los miembros de la comunidad universitaria pueden dirigirse a la Unidad de Protección de Datos (protecciondedatos@uah.es).